



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

033

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023

Siendo las 12:00 horas, del día 28 de marzo del año 2023, se da por iniciado la sesión extraordinaria en el salón de sesiones del Centro Cívico, presidido por el Dr. Toribio W. Castro Cornejo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la asistencia de los señores regidores: Elías Ramos Fuentes, Elsa Riveros Bujaico, Gretty Cuchula Palomares, Yanet Jiovana Esteban Martínez, Smith Paola De la Cruz Lizana, Zenobio Soto Quichca, Gianina Liliana Esteban Ramos, Manuel Percy Castillo Quispe, Mario Rodríguez Villanueva, con la inasistencia del regidor Amador Laime Quispe.

Participa el señor Víctor Condori Ayuque, Sub Gerente de Secretaría General y Gestión, dándose por aperturada la presente sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de concejo de fecha 21 de marzo de 2023, dándose por aprobado sin ninguna observación.

2. AGENDA:

- 2.1 Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.
- 2.2 Propuesta de Terna para el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
- 2.3 Declaratoria de Emergencia de la Infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica
- 2.4 Dieta de regidores.

3. ORDEN DEL DÍA:

3.1 Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

El señor alcalde expresa, buenas tardes señores regidores, damos por iniciado la sesión extraordinaria programada para el día de hoy, como primer tema de agenda tenemos el Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, como es de conocimiento señores regidores, el Instituto Vial Provincial (IVP) forma parte de la competencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo funcionamiento y sostén obedece a las transferencias presupuestales que tenga que hacer la Municipalidad Provincial de Huancavelica y las demás Municipalidades Distritales que conforman el directorio, de acuerdo a la información que hemos sostenido no hay buena práctica de los señores alcaldes distritales en destinar fondos para el funcionamiento del IVP., por lo que se está haciendo los requerimientos para que se pueda transferir dinero para el funcionamiento del IVP., que permitirá mantener el normal desarrollo de sus funciones, empezando desde los servicios básicos como son el tema del personal y cumplimiento de sus actividades, en tal sentido, mediante el Informe N° 094-2023-GG-IVP/MPH., el Gerente General del IVP Ing. Alberto Quispe Calderón, solicita asignación presupuestal para el pago de planilla del IVP-HVCA., adjuntando el Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica con el Instituto Vial Provincial (IVP), en el cual inicialmente propone una transferencia de S/. 147,620.40 soles, elevando el documento a la oficina de Asesoría Legal y dicha Instancia mediante Opinión Legal N° 155-2023-GAJ/MPH., opina que es viable la suscripción del Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto Vial Provincial de Huancavelica, cuyo objeto está referido a gastos de planilla del personal técnico administrativo y gastos administrativos, solo hasta el límite de disponibilidad presupuestal precisado en el informe N° 085-2023-GPP/MPH., que corresponde al monto de S/. 116,682.65 soles, luego se tiene el Informe N° 085-2023-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que menciona que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 116,682.65 soles, referido a gastos de pago al personal por el periodo de 06 meses, por lo que este presupuesto debe ser transferido en los siguientes días, ese es el objeto del convenio, se pone a consideración de los señores regidores.

La regidora Elsa Riveros Bujaico manifiesta, señor alcalde, en el Informe N° 094 2023 GG-IVP/MPH., el Gerente General del IVP viene realizando los trámites necesarios para que se les otorgue un presupuesto, esto a fin de no vulnerar los derechos laborales del personal que viene laborando, y en el documento que presentaron está los nombres de las personas que trabajan en dicha entidad, quisiera saber si el Sr. Sueldo Carbajal Alberto y el Sr. Paitán Méndez Gregorio Jesús, son personal de CAS indeterminado o son personal que recién ha ingresado en esta gestión, y si solo son ellos o hay más personal que labora en esa entidad, porque en la visita que hicimos vimos más personas laborando y la idea es que no se vulneren los derechos de ningún trabajador.

La regidora Janeth Jiovana Esteban Martínez expresa, señor alcalde, según tengo entendido el IVP es parte de la Municipalidad, entonces por qué habría la necesidad de contratar lo que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
 VICTOR CONDORI AYUQUE
 SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL Y GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
 TORIBIO W. CASTRO CORNEJO
 ALCALDE



es telefonía y materiales de limpieza, supongo que todo lo que implementa almacén es para todas las oficinas, para lo que es el tema de útiles de oficina, copias, viáticos, pagos de servicios de los profesionales y con lo que respecta a las compra de equipo de fotografía y video están a cargo de imagen institucional, entonces cual sería el fin de este convenio. El señor alcalde refiere, vamos a explicar un poco la naturaleza, el IVP es una especie de unidad ejecutora sin presupuesto a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que funcione los alcaldes distritales deberían asignar fondos, lo cual no lo hacen, porque ellos entienden que no se ven beneficiados, aun cuando en el mantenimiento rutinario están considerados en gran proporción el distrito Yauli, Acoria, Ascensión, Nuevo Occoro, Cuenca y otros; por lo que a los alcaldes se les ha visitado y se ha exigido para que tengan el compromiso de asignar presupuesto y no lo hacen, si nosotros esperamos a que nos cumplan en asignar el presupuesto, definitivamente no vamos a cumplir con la finalidad del mantenimiento rutinario, la oficina funcione donde está la ex Casa del Artesano, y por ende se tendría que pagar los servicios básicos agua, luz, internet, materiales de limpieza y dentro de los trabajos que realizan formalmente, está la adquisición de ciertos equipos así como el pago del personal, entonces lo que importa es que hay una necesidad que se tiene que cubrir, para que la Municipalidad Provincial de Huancavelica a través del IVP pueda cumplir con el mantenimiento de las 26 vías que tiene Huancavelica, en este caso el convenio sirve para poder mantener la planilla de los trabajadores como: Administrador, asistente administrativo, secretaria, gerente general, sub gerente de infraestructura vial, jefe de operaciones, sub gerente de administración y jefe de unidad de contabilidad; muchos de ellos tienen reposición judicial, además para el mantenimiento rutinario se contrataron monitores para los tramos y alguna que otra secretarias para el mejor funcionamiento del sistema propiamente del IVP; en esos extremos señores regidores se requiere aprobar la transferencia presupuestal por el monto de S/. 116,682.65 soles, conforme se tiene el informe N° 085-2023-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

La regidora Elsa Riveros Bujaico menciona, en los primeros meses de este año el Gerente General nos informó que había un presupuesto de S/. 40,000.00 soles que no se utilizó, opino que ese dinero podría ser usado para pagar los haberes de los trabajadores, o saber si ese presupuesto se utilizó o no.

El señor alcalde refiere, sobre los S/. 40,000.00 soles, el encargado de administración señala que es un monto intangible, que en cualquier momento el Gobierno Central va a solicitar su devolución y que no podría ser usado para ninguna acción. La regidora Elsa Riveros Bujaico refiere, dicho eso señor presidente, si hay una opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tenemos que asignarle el presupuesto al IVP., pero sí habría que instar a los distritos para que puedan hacer la transferencia de presupuesto, para que el IVP funcione, asimismo quisiera saber si los distritos con mayor tramo que son Acoria y Yauli han cumplido con hacer la transferencia de presupuesto.

El señor alcalde expresa, con lo que respecta a los distritos de Yauli y Acoria, no hicieron la transferencia de presupuesto, más que todo un tema de percepción política y es que ellos dicen que si no trabaja mi gente no lo hago, puesto que no tendría que ser así ya que el beneficio está para la población, lamentablemente bajo ese criterio nosotros no podríamos quedarnos de brazos cruzados y dejar de atender el mantenimiento periódico de los caminos vecinales, comentarles también que en el viaje que hice a la ciudad de Lima se indagó que nos va asignar presupuesto para la ejecución de los ocho puentes y para el mantenimiento rutinario, pero ese presupuesto se nos va asignar después de que cesen las lluvias, por lo que someteré a votación la aprobación del Convenio de transferencia de financiamiento por el monto de S/. 116,682.65 soles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, los que estén de acuerdo sirvanse a levantar la mano, en seguida aprobándose por unanimidad.

ACUERDO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, la aprobación de suscripción de Convenio de transferencia de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, cuyo objeto del convenio es referido a gastos de planilla del personal técnico administrativo y gastos administrativos del IVP – Huancavelica, por la suma de S/. 116,682.65 soles. En consecuencia, se autoriza la firma del convenio al señor alcalde.

3.2 Fijación de Dieta de regidores.

El señor alcalde expresa, a pedido de los señores regidores se suspende el tema de agenda sobre la fijación de la dieta de los señores regidores, para el día jueves 30 de marzo de 2023, por falta de información para la toma de decisiones.

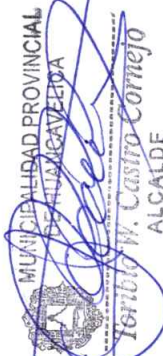
3.3 Propuesta de terna para el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

El señor alcalde expresa, el siguiente punto de agenda es la propuesta de Terna para el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para lo cual el despacho de alcaldía plantea la siguiente terna: Srta. Yessenia Luis Tobar, Srta. Karoline Juliet Urbina Licapa y a la Sra. Nélida Mendoza Gómez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 VICTOR ALVARADO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL DE GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 EDUARDO BUJALCABAZA
 ALCALDE



La regidora Paola Smith De La Cruz Lizana refiere, señor alcalde me gustaría saber las funciones que va a realizar el coordinador. La regidora Elsa Riveros Bujaico manifiesta, señor alcalde, nos gustaría conocer el perfil de las personas que conforman la terna, y si no se cuenta con dicha información, solicitaría que se nos informe mejor si es posible en la próxima sesión. El señor alcalde refiere, en primer lugar señores regidores, esta oficina de Unidad Funcional de Integridad Institucional, brinda asistencia a través de la promoción de transparencia, la ética pública y las políticas anticorrupción, así como recepción y trámite de las denuncias a realizarse sobre posibles actos de corrupción, y con lo que respecta a los currículos vitae no los tengo a la mano, pero si lo hemos revisado, por lo que a solicitud de la regidora Elsa Riveros Bujaico pediría que se suspenda este tema para la continuidad de la sesión que sería el jueves 30 de marzo del 2023, por falta de información.

3.4 Declaratoria de emergencia de la infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica.

El señor alcalde refiere, señores regidores pasamos al siguiente punto en agenda, se trata de la declaratoria de emergencia de la Infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica, este punto ya había sido tratado y mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2019-AL-MPH., de fecha 18 de noviembre del año 2019, se declaró en emergencia, nos informan que por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y por las graves circunstancias que afectaron la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, no se lograron concretizar, ya que durante el año 2020 y 2021 se dio mayor énfasis en la compra de equipos biométricos y la instalación de planta de oxígeno, más no se realizó ninguna IOARR de mantenimiento de la infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica, el hospital no cuenta con una categorización vigente, por lo que ellos tienen como plazo perentorio para categorizarse y recategorizarse hasta el 31 de diciembre del 2023, alguna aportación señores regidores.

La regidora Gretty Cuchula Palomares refiere, señor alcalde, efectivamente se necesita declarar en emergencia la infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica, para que nos asigne un presupuesto y poder mejorar todo lo que se nos ha observado en su momento. La regidora Elsa Riveros Bujaico manifiesta, señor alcalde, tras la declaratoria de emergencia que acciones tendría que tomar la municipalidad, digo esto porque cuando se declara en emergencia la municipalidad tiene que intervenir con recursos, quisiera saber que implica esta declaratoria de emergencia y si es nuestra competencia, entiendo que es un Hospital de categoría 2 y por qué el Gobierno Regional no ve este tema. La regidora Gretty Cuchula Palomares menciona, señor alcalde, este tema compete a la Municipalidad Provincial de Huancavelica. La regidora Jiovana Esteban Martínez manifiesta, en caso que se apruebe la declaratoria de emergencia, habría que especificar el tema territorial, ya que la infraestructura se encuentra dentro de la provincia de Huancavelica y opino que se declare en emergencia señor alcalde. El regidor Mario Rodríguez Villanueva refiere, señor alcalde que se declare en emergencia, esto va beneficiar a la población huancavelicana. El señor alcalde refiere, señores regidores, es importante que se declare en emergencia la infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica, para que la autoridad competente realice las gestiones correspondientes, por lo que es necesario la aprobación en sesión de Concejo Municipal. La regidora Gretty Cuchula Palomares refiere, señores regidores, no es que la municipalidad va a dar el presupuesto, sino que al declarar en emergencia se va hacer efectivo el presupuesto desde la ciudad de Lima de acuerdo a las gestiones que ya se han realizado. La regidora Janeth Jiovana Esteban Martínez manifiesta, señor alcalde, es necesario declarar en emergencia ya que es un requisito fundamental para que adquieran el presupuesto y realicen sus gestiones. El señor alcalde expresa, teniendo los alcances, vamos a someter a votación señores regidores, los que estén de acuerdo que se declare en emergencia el Hospital Departamental de Huancavelica, sírvanse levantar la mano y en seguida aprobándose por unanimidad.

ACUERDO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar la declaratoria en situación de emergencia la Infraestructura del Hospital Departamental de Huancavelica, debido a que presenta múltiples deficiencias estructurales y no estructurales, a fin de que las Autoridades del referido Hospital puedan gestionar el financiamiento para la elaboración de un IOARR integral, para su ejecución del mismo; la misma que obedece al Oficio N° 0364-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE., de la Directora Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica.

El señor alcalde menciona, señores regidores, se suspende la presente sesión extraordinaria para el día jueves 30 de marzo del 2023, de esta manera se concluye la presente sesión siendo las 3:35 p.m.

CONTINUIDAD DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIA 30 DE MARZO DEL 2023

Siendo las 15:00 horas, del día 30 de marzo del año 2023, se da continuidad de la sesión extraordinaria en el salón de sesiones del Centro Cívico, presidido por el Dr. Toribio W. Castro Cornejo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la asistencia de los señores regidores: Elías Ramos Fuentes, Elsa Riveros Bujaico, Julio De La Cruz Boza, Yanet Jiovana Esteban Martínez, Amador Laime Quispe, Smith Paola De La Cruz Lizana,

Zenobio Soto Quichca, Gianina Liliana Esteban Ramos, Manuel Percy Castillo Quispe, Mario Rodríguez Villanueva, con la inasistencia de la regidora Gretty Cuchula Palomares, se apertura la continuidad de la sesión.

036

1. Propuesta de terna para el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

El señor alcalde expresa, señores regidores ha quedado pendiente el tema de la designación del Coordinador para la Unidad Funcional de Integridad Institucional a solicitud de la regidora Elsa Riveros Bujaico, quien manifestó que es necesario conocer la función que va a realizar el coordinador y poner de conocimiento del currículo vitae de la terna, según la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-AL/MPH, se resuelve crear la Unidad Funcional de Integridad Institucional como unidad dependiente de alcaldía, pero anterior a ello se tenía la Resolución de Alcaldía N° 381-2019-AL-MPH., que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 410-2010 AL/MPH., en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 381-2019-AL/MPH., señala las funciones de la Unidad de Integridad Institucional que son: Apoyar a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de la corrupción; proponer a la Alcaldía las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad; implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses; coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno; coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción; y demás funciones que se encuentran plasmados en dicha resolución, por ello es que se había hecho una propuesta de tres personas, primero está la Srta. Yessenia Luis Tovar quien viene trabajando al costado del despacho de alcaldía, viene haciendo el seguimiento de las acciones de control y estaría más empapada sobre cuáles serían las eventuales debilidades que puedan haber en la gestión, asimismo está haciendo las coordinaciones permanentes con las unidades de nuestra entidad; segundo esta la Srta. Karoline Juliet Urbina Licapa, quien es la que se quedó en remplazo de Yessenia Luis Tovar cuando ella salió de vacaciones y también tiene conocimiento del movimiento de la oficina; tercero está la Srta. Nélide Mendoza Gómez; esta propuesta lo hicimos por orden de prioridad.

La regidora Elsa Riveros Bujaico expresa, señor alcalde, sabemos que tenemos altas vallas en hacer seguimiento las acciones de control, Contraloría en la exposición de este año ha dado informe de hechos de corrupción, en ese sentido usted como ejecutivo a quien considera que sería la mejor opción para que pueda asumir este cargo.

El señor alcalde refiere, como hemos señalado planteamos la propuesta en ese orden de prioridad, dado que la Srta. Yesenia Luis Tovar viene desempeñándose en este cargo con mayor tiempo y conoce a profundidad el tema de las funciones de la oficina de Unidad Funcional de Integridad Institucional, yo pediría al Concejo que tome en cuenta la propuesta en ese orden de prioridad.

La regidora Janeth Jiovana Esteban Martínez menciona, colegas el tema es más de seguimiento, monitoreo y evaluación que el señor alcalde ha mencionado.

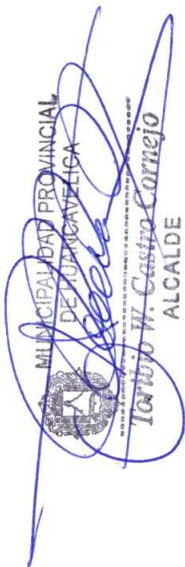
El señor alcalde manifiesta, señores regidores con las aclaraciones vertidas sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo con la propuesta de terna para el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el orden planteado, y en seguida aprobándose por mayoría de votos, con voto en contra del regidor Zenobio Soto Quichca.

ACUERDO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, la designación de la Srta. Yessenia Luis Tobar, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de la terna propuesto por el despacho de Alcaldía, a través del Informe N° 003-2023-GM/MPH.

2. FIJACIÓN DE DIETA DE LOS REGIDORES:

El señor alcalde expresa, pasamos al siguiente punto de agenda que es la fijación de dietas de los señores regidores que quedó suspendida a falta de información, voy a dar pase al Gerente de Asesoría Jurídica para que nos vierta la opinión. El Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta, señor alcalde, señores regidores y todos los que están presentes buenas tardes, sobre el tema en cuestión que es la dieta de los señores regidores, tenemos el Decreto Supremo N° 413-2019-EF sobre el reajuste y el cálculo de dieta de los regidores municipales, tenemos también la opinión legal N° 01 de fecha 24 de febrero del 2023 que proviene del Ministerio de Economía y Finanzas, dicho documento hace referencia a la aprobación de dieta de los regidores, haciendo mención de la Ley Orgánica de Municipalidades y entre otras normas, manifiesta también la atribución del Concejo Municipal para aprobación de las remuneraciones del alcalde y dieta de los regidores dentro del primer trimestre del primer año de gestión; asimismo, hace mención que el monto de las dietas



debe ser fijado discrecionalmente de acuerdo con la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previa a las constataciones presupuestales de cada caso; señores regidores manifestarles que dentro de este marco se tiene las constataciones del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2023, dentro del cual, en el pedido del regidor Manuel Percy Castillo Quispe, quien solicita aumento de la dieta de los regidores, es en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha pronunciado declarando improcedente este petitorio, toda vez este pedido sería contrario al Decreto Supremo N° 413-2019-EF., pero la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo del 2023, proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ítems dos dice lo siguiente: "El monto de dietas es fijado previa contrataciones presupuestales y en ningún caso dicho monto puede superar el total de 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente"; señores regidores, en ninguna parte de esta opinión hace referencia del incremento o aumento de las dietas, a su vez manifiesta para tal efecto deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales, tomando en consideración la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA., por lo que las municipalidades a nivel nacional están llevando en consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste se pronuncie con respecto a la compensación económica, he aquí la precisión legal entre compensación y remuneración que son temas muy distintos, justamente este Decreto Supremo N° 413-2019-EF., habla de compensación pero no menciona que esta compensación tiene alcance para la fijación de la dieta de los regidores, motivo por el cual están llevando en consulta muchas municipalidades a nivel nacional, en el caso concreto la municipalidad de Acobamba que al igual que ustedes han sesionado el aumento de dieta y según el marco normativo lo han desestimado, eso según el primer acuerdo, pero hay un segundo acuerdo fijando el monto de dieta para los señores regidores aprobándolo en sesión de Concejo y eso lo están elevando en consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Economía y Finanzas es el ente encargado de evaluar y autorizar si corresponde o no el incremento de dieta para los regidores; asimismo, manifestarles que nuestra opinión ha sido improcedente respecto al pedido del regidor Manuel Percy Castillo Quispe, en el que solicita el aumento de dieta de los regidores, puesto que esos términos de aumento o incremento no procede, ya que va contrario al Decreto Supremo N° 413-2019-EF., porque en el derecho esto es imposible, inclusive hay casos de muchas municipalidades que al aceptar el aumento de dieta, justamente con ese término "aumento o incremento" es que ha intervenido la Contraloría; por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su análisis final ha llegado a la conclusión que esto debe de aprobarse en sesión de concejo cómo fijación del monto remunerativo y dejar en suspensión y elevándolo en consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, si es positivo se realizará todo el procedimiento y mecanismos administrativos correspondientes, eso es todo señores regidores.

La regidora Elsa Riveros Bujaico refiere, señor presidente, si nosotros leemos la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 12° del régimen de dietas nos dice: 1. Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, 2. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; dicho esto señor presidente, quien asiste al concejo municipal es el secretario general, entonces lo que se debió hacer es que el secretario general debió solicitar a recursos humanos la información del sueldo del alcalde y teniendo esta información debió subir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que se planifique, teniendo toda esa información traerlo a sesión de Concejo, para que el concejo determine el sueldo del alcalde en base a la Ley Orgánica de Municipalidades; entonces señor presidente, en niveles de jerarquías de normas un Decreto Supremo tiene menos peso que una Ley Orgánica, por lo que se supone que el Asesor Jurídico tomó el pedido del regidor Manuel Percy Castillo Quispe, de acuerdo al Decreto Supremo ya mencionado.

El señor alcalde manifiesta, vamos a dar pase al Asesor Legal de los regidores.
 El Abog. Raúl Tunque Huamán refiere, señores regidores, estamos tocando un tema de dieta, y es cierto que el regidor Manuel Percy Castillo Quispe solicitó aumento de dieta de los regidores y la solicitud debió estar de la siguiente manera: "fijar la dieta de los señores regidores no mayor al 30% de la remuneración del señor alcalde", también debo compartir algunas manifestaciones que hizo el Asesor Jurídico, es cierto que primero están las leyes y después los decretos supremos, pero también existen los comunicados que se encuentran debajo de estos dos ya mencionados, estos comunicados interpretan la como lo hicieron al respecto a la dieta de los regidores, la dieta de los regidores se fija dentro del primer trimestre que sería hasta el 31 de marzo y después de esta fecha hasta que concluya la gestión ya no se puede reajustar, aquí tengo varios antecedentes de diversas municipalidades sobre la fijación de dieta de los regidores, uno de ellos es de la Municipalidad de Acobamba, en el Acuerdo de Concejo N° 058 han fijado el monto de la dieta y eso lo están elevando en consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, entonces esta instancia va determinar si es procedente o no.
 El Gerente de Planeamiento y Presupuesto expresa, en primer lugar, señores regidores voy a mencionar la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 12° del régimen de dietas nos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 VICTOR CANALANQUE
 SUB SECRETARIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 TORIBIO W. Castro Cornejo
 ALCALDE



dice: 1. Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. 2. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local; asimismo mencionar la Ley de Presupuesto del año 2023, en el artículo 9° sobre materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático nos dice: A nivel de pliego, partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, en el inciso g) de este numeral menciona que, para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan hasta el 10 de febrero de 2023; en ese contexto señor alcalde, la dieta de los regidores se paga con la partida 2.1.1 y tenemos plazo para poder realizar la modificación presupuestal hasta el 10 de febrero del año 2023, respecto a ello se ha evaluado juntamente con el Gerente de Asesoría Jurídica incrementarles el monto de S/. 700.00 soles, siendo un total de S/. 2,500.00 soles, pero vuelvo a mencionar que ya no estamos dentro del plazo para hacer esta modificación, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a evaluado y según el acuerdo que se tome en la sesión podrá hacer efectivo a partir del año 2024, esa sería mi participación.

El señor alcalde refiere, señores regidores ponemos en consideración los informes técnicos legales presentados por los señores asesores respecto al tema de agenda, queda abierta el debate.

La regidora Gianina Liliana Esteban Ramos expresa, señor presidente le solicitaría que ingrese un abogado externo para poder hablar sobre el tema en cuestión.

El señor alcalde manifiesta, señores regidores la regidora Gianina en uso de sus facultades y por su intermedio está solicitando la participación del Abog. Renee Acevedo De La Cruz, por lo que se le cederá el uso de la palabra por tres minutos. El Abog. Renee Acevedo De La Cruz refiere, señores miembros del concejo tengas muy buenas tardes, voy a hacerles una ilustración respecto a la dieta correspondiente al ejercicio fiscal del 2023-2026, si bien es cierto vamos a partir en un punto muy principal, el artículo 12° de Ley Orgánica de Municipalidades determina fijar la dieta en el primer trimestre del primer año de gestión; asimismo, en noviembre del 2019 se emite el Decreto Supremo N° 413, en el cual establece que todos los alcaldes a nivel nacional migren a Servir, en el cual aparte de su sueldo mensual percibe una compensación económica, es por ello que se prohíbe ajustar la dieta de los señores regidores con respecto a la compensación económica, pero en fecha 13 de marzo del 2023 se emite la Opinión N° 0042, aclarando la parte legislativa; asimismo, el 17 de marzo del 2023 se emite el comunicado de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Fiscalización, en el cual señala que para fijar la dieta de los miembros del concejo municipal hay que tener en cuenta la compensación económica emitido en el Decreto Supremo N° 413, lo que quiere decir es que se tiene que ajustar la dieta de los regidores a la compensación económica actual del alcalde; entonces solo quedaría dar cumplimiento a este aspecto, puesto que otras provincias ya han aprobado este tema en cuestión ya que es un derecho.

El señor alcalde menciona, señores regidores hemos escuchado atentamente a lo que ha mencionado el abogado, pero todo ello siempre y cuando haya el presupuesto necesario y nuestra municipalidad carece, el presupuesto que tenemos ya está distribuido, señores regidores yo les he señalado que, si un trabajador no está bien remunerado no se le puede exigir compromiso y cumplimiento de todas sus funciones, por eso es que hemos dispuesto que se cumpla el pacto colectivo nacional que es una prioridad, así como el incremento de las remuneraciones por el mandato judicial de la escala remunerativa, más bien yo les agradecería que ustedes puedan poner el porcentaje a efectos de poder establecer el monto y que no supere el 30%, pero yo como ejecutivo les exhorto para que tomen en cuenta la propuesta del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acceder a un 27% que equivaldría a S/ 2,500.00 soles, dejo a decisión de los señores regidores.

La regidora Elsa Riveros Bujaico refiere, señor presidente, quisiera escuchar el tema de la disponibilidad presupuestal, ya que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto nos ha mencionado que no habría disponibilidad para este año, pero si para el año 2024.

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto vierte, sobre la precisión presupuestal que hace mención la regidora Elsa, reiterarles que la Ley de Presupuesto en el artículo 9 establece que para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias de las partidas 2.1.1 en el nivel funcional programático se realizan hasta el 10 de febrero de 2023, por lo que en el mes de febrero se ha incorporado el gasto corriente en su totalidad y se ha distribuido para bienes y servicios, de acuerdo a la Ley de Presupuesto nos menciona el plazo y yo no puedo modificar la partida 2.3.3 a la partida 2.1.1; por lo que se ha evaluado esta situación y en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal se ha determinado fijar el monto de la dieta de los señores regidores en 27.47% de la remuneración del señor alcalde, que vendría hacer S/ 2,500.00 soles, para la fijación de la dieta de los señores regidores, entonces todas las gestiones lo va hacer la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y el momento va hacer difícil realizar la modificación de la partida 2.3.3 a la partida 2.1.1, eso sería mi participación.

La regidora Janeth Jiovana Esteban Mastines expresa, entiendo que lo único que queda para poder realizar la modificación a la partida 2.1.1, es solicitar la autorización al MEF para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBUCAY
VICEDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBUCAY
ALCALDE
Loribio W. Castro Cornejo

modificar el presupuesto y si se llega a fijar hoy el monto se estaría ejecutando del próximo año; sobre el monto que propuso el Gerente de Planeamiento y Presupuesto es razonable, toda vez que nosotros como parte de la gestión tenemos que ser condescendientes con el ejecutivo.

La regidora Elsa Riveros Bujaco refiere, me gustaría escuchar al Abog. Renee Acevedo De La Cruz para que nos precise también el tema de los plazos.

El señor alcalde manifiesta, a pedido se la regidora Elsa Riveros Bujaco se concede el uso de la palabra por un breve tiempo al Abog. Renee Acevedo De La Cruz, quien refiere, efectivamente la normativa nos menciona que el porcentaje no puede superar el 30%, sin embargo, nos dice hasta el 30%, siendo así veo que no habría ningún inconveniente, puesto que este tema se fija dentro del primer trimestre de la gestión y aun estamos en el plazo; asimismo, el incremento de la dieta también va afectar en el aumento de la remuneración de los alcaldes de los centros poblados que pertenecen a la jurisdicción de Huancavelica; entonces una vez que se determine el acuerdo sobre la fijación de la dieta de los señores regidores, tiene que darse el cumplimiento de manera inmediata y como dice la Ley tiene que ser publicada, y es el Ministerio de Economía y Finanzas quien proporcionará los pazos para que puedan modificar las partidas durante este año.

El señor alcalde expresa, después del acuerdo es un tema ya de gestión para que pueda materializarse hasta el 17 de abril del 2023, entonces lo que corresponde a este concejo es fijar el monto y no se olviden que los alcaldes de los centros poblados perciben su remuneración mensual conforme a la dieta de los regidores, y ya nuestro Gerente de Planeamiento y Presupuesto nos ha mencionado el posible monto para la fijación de dieta.

El regidor Elías Ramos Fuentes refiere, el monto de S/. 2,500.00 soles considero que es un monto razonable y deberíamos de acceder.

La regidora Smith Paola De La Cruz Lizana vierte, habiendo una opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que es de 27.47% y que se reajusta a lo que dice la Ley Orgánica de no exceder el 30%, deberíamos de fijar ya el monto.

El señor alcalde manifiesta, si no hubiera más propuesta adicional someteré a votación, la propuesta del ejecutivo es la siguiente formula: Artículo Primero.- Fíjese la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el monto correspondiente de la suma de S/ 2,500.00 soles, por la asistencia efectiva a dos sesiones al mes. Alguna opinión sobre la formula mencionada.

El regidor Mario Rodríguez Villanueva menciona, de acuerdo a la Ley, el reajuste de la dieta de los regidores es un 30% de lo que percibe el alcalde, lo que sería el monto de S/. 2,700.00 soles, en ese sentido dejo a consideración de cada uno de los señores regidores.

El señor alcalde refiere, entonces la propuesta del regidor Mario es de S/. 2,700.00 soles.

La regidora Elsa Riveros Bujaco expresa, señor presidente para poder tomar en cuenta la fijación de la dieta, se tienen que tomar en cuenta el ingreso mensual del alcalde, entonces solicito que el acuerdo sería fijar la remuneración del alcalde y ahí seguidamente se pone el porcentaje para los señores regidores por asistencia a dos sesiones ordinarias con el monto de S/. 2,500.00 soles.

El señor alcalde refiere, en ningún momento ha sido sometido a consideración el sueldo del alcalde, el debate ha estado en fijar el monto de la dieta de los señores regidores teniendo en consideración el monto que percibe el alcalde, en esa medida es que se ha desarrollado la fórmula legal como lo ha hecho también el resto de las municipalidades, excepto de una u otra municipalidad que si ha incrementado el sueldo del alcalde.

El Abog. Renee Acevedo De La Cruz refiere, señores regidores, manifestarles que antes que se emita el Decreto Supremo N° 413, el concejo fijaba la remuneración del alcalde, pero ahora se efectúa el pago a través de una compensación económica que dispone SERVIR y ese sueldo está establecido por ley, cosa que no se puede modificar.

La regidora Janeth Jiovana Esteban Martínez manifiesta, señor alcalde, para tener mayor sustento se tendría que considerar lo que ha mencionado la regidora Elsa, pero con el termino de ratificar el sueldo del alcalde y en base a eso tomar en cuenta la dieta de los regidores.

El regidor Zenobio Soto Quichca refiere, yo opino que en el acuerdo debería de ir el monto del alcalde, mencionando que en base a ese monto es que se está tomando en cuenta la dieta de los regidores.

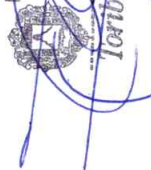
El señor alcalde expresa, no nos olvidemos que todo ello va estar plasmado y justificado en la parte considerativa, dando como resultado el acuerdo final en la parte resolutive; entonces la formula sería de la siguiente manera: Artículo Primero.- Fíjese la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el monto correspondiente a la suma de S/. 2,500.00 soles, por la asistencia efectiva a dos sesiones al mes, Artículo Segundo.- Encomiéndese a Secretaria General el cumplimiento y la notificación del acuerdo, así como su publicación del acuerdo a ley, siendo esa la formula; y si no hay observaciones someto a votación, los que estén de acuerdo por esta fórmula sírvanse a levantar el brazo por favor.

La regidora Paola Smith De La Cruz Lizana menciona, podría dejar constancia en el artículo 2º, antes de disponer la publicación, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tome trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, pidiendo la modificatoria de la partida 2.1.1.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
VICTOR CACORIALLOQUE
SUB SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Jorge W. Castro Cortez
ALCALDE



El señor alcalde manifiesta, entonces tendría 3 artículos, por lo que vamos a someter la segunda fórmula: Artículo Primero.- Fijese la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el monto correspondiente a la suma de S/. 2,500.00 soles, por asistencia efectiva a dos sesiones al mes, Artículo Segundo.- Dispóngase que el ejecutivo realice el trámite correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas, pidiendo la modificación de la partida 2.1.1, Artículo Tercero.- Encomiéndese a Secretaría General y Gestión, el cumplimiento y la notificación del acuerdo, así como su publicación del acuerdo a ley, los que estén de acuerdo con esta fórmula legal sírvase a levantar la mano, y seguida aprobándose por mayoría de votos de los siguientes regidores: Elías Ramos Fuentes, Julio De La Cruz Boza, Yanet Jiovana Esteban Martínez, Smith Paola De la Cruz Lizana, Zenobio Soto Quichca, Gianina Liliana Esteban Ramos, Manuel Percy Castillo Quispe, Mario Rodríguez Villanueva, Amador Laine Quispe, y un voto en contra de la regidora Elsa Riveros Bujaico y la regidora Gretty Cuchula Palomares no participa en la votación por no haber asistido a la continuidad de la sesión.

040

ACUERDO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el monto correspondiente a la suma de S/. 2,500.00 soles, equivalente al 27.47% de los ingresos mensuales por todo concepto que percibe el Alcalde, por asistencia efectiva a dos sesiones al mes; disponer al ejecutivo realizar el trámite correspondiente ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización para la modificación de la partida 2.1.1 "Retribución y Complementos en Efectivo", para dar cumplimiento al presente Acuerdo; encargar a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la notificación del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes para su cumplimiento, y su publicación de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Toribio W. Castro Cornejo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y GESTION

 SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL Y GESTION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Ing. Elías Ramos Fuentes
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Lic. Elsa Riveros Bujaico
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Gretty Cuchula Palomares
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Sr. Julio De la Cruz Boza
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Abog. Yanet J. Esteban Martínez
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Sr. Amador Laine Quispe
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Bach. Sr. P. De la Cruz Lizana
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Sr. Zenobio Soto Quichca
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Lic. Esp. Gianina L. Esteban Ramos
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Sr. Manuel Percy Castillo Quispe
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

 Prof. Mario Rodríguez Villanueva
 REGIDOR